

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/000520-2015

Cve. Crédito 4829511327

Expediente 1110-2015POR INAS

R.F.C. CATM781106J5A

102102



NOMBRE: CHARLES TORRES MIGUEL GILBERTO

DOMICILIO: BLVD. MIRASIERRA S/N

COLONIA: MIRASIERRA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25016

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0369/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, toda vez que el contribuyente CHARLES TORRES MIGUEL GILBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CHARLES TORRES MIGUEL GILBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores LEOBARDO MORALES PEREZ y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en el BOULEVARD MIRASIERRA, SIN NÚMERO, COLONIA MIRASIERRA, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/000520-2015, con número de crédito 4829511327 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y mismo que se encuentra ubicado entre el Boulevard Fundadores y el Boulevard Arco Vial, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. LEOBARDO MORALES PEREZ de fecha diez de Junio del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las diecisiete horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio señalado por el contribuyente, sin embargo al no especificarse la nomenclatura el notificador procedió a recabar información respecto del contribuyente en domicilios del sector, donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0207/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntándole si tenía información respecto al contribuyente CHARLES TORRES MIGUEL GILBERTO, manifestando la persona que los atendió que no conoce a ninguna persona con ese nombre, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES de fecha ocho de Octubre del año en curso hace constar que siendo las quince horas con treinta minutos, se constituyó en el domicilio señalado por el contribuyente, sin embargo al no especificarse la nomenclatura el notificador procedió a recabar información respecto del contribuyente en domicilios del sector, donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0099/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntándole si tenía información respecto al contribuyente CHARLES TORRES MIGUEL GILBERTO, manifestando la persona que los atendió que no conoce a ninguna persona con ese nombre, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente CHARLES TORRES MIGUEL GILBERTO en el domicilio BOULEVARD MIRASIERRA, SIN NÚMERO, COLONIA MIRASIERRA, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores LEOBARDO MORALES PEREZ y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/06/2019, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO y 08/10/2019, levantada por el C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CHARLES TORRES MIGUEL GILBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

ewDoqA7DT1hzgngXkSj5Wn1XuXzuMheXX+XKzMEZxHddanM5ewf+bYg6bSZ7bUiWFOwapeTmbUn5M9Nj604o1OEPECaC2cf6kN5pyy8
LA0nX8YhkwtYJ5DIsABiZqg4jvNQQGX9O8NzP2aQHcGkt8u8auynL5tUy+xi+eHJ4G9SeVRwamnKjZroUcmwdtT+Bi8bWk9FR2s964oj
81/Y3fzd2cs191+bGV6ugcrNjrXiRLgLa/f8beZNkoMg+wI0Ba1/QOnE1z+HiQ9uP/zO9HD+aYKNW3NheiTsdI+P/+pl+bzYgO68FXH4m
tZrDTSXGIE1tSKu4FUZc5LeaM+A==

Cadena Original

|4829511327|4|F|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0369/2019|29|CATM781106J5A|CHARLES TORRES MIGUEL GILBERTO|

